CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.06 DE 2005

DIA: Jueves 23 de Junio de 2005
HORA: 2:00 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

ASISTENTES:

PABLO SALCEDO CAUSADO	Presidente (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
GUSTAVO VERGARA ARRÁZOLA	Representante de los Exrectores
CLARYBEL MIRANDA MELLADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ ANTONIO CORTINA GUERRERO	Representante de los Profesores
DENIS FUENTES VASQUEZ	Representante de los Egresados
VICENTE VERGARA FLOREZ	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria

AUSENTES CON EXCUSA:

ERNESTO BARRERA MORA	Representante de la Ministra de Educación
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante de los Gremios

INVITADOS:

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ	Asesor Jurídico
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA	Jefe División de Recursos Humanos

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Petición del pago de la prima quinquenal.
3. Estudio del Programa LEBEM.
4. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía”.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se leen las comunicaciones suscritas por los doctores Ernesto Barrera Mora, Representante de la Ministra de Educación ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre y Herman García Amador, Representante de los Gremios, a través de las cuales manifiestan que no pueden asistir a la reunión programada porque deben atender compromisos laborales adquiridos con anterioridad.

.

El Presidente (e) ordena a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se ordena dar lectura al orden del día, el cual se somete a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes consideraron que por ser un Consejo Superior extraordinario sólo se deben tratar los puntos pendientes de decisión y por ello ordenaron excluir del orden del día el punto 5º de proposiciones y varios.

2. Petición del pago de la prima quinquenal:

Se entregó copia del derecho de petición de fecha 17 de junio de 2005 suscrito por funcionarios y ex-funcionarios de la Universidad de Sucre, a través del cual solicitan se les

cancele la prima quinquenal a que tienen derecho. Igualmente, se entregó copia de la comunicación recibida el 13 de junio de 2005, suscrita por la doctora Claudia Patricia Hernández León, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la Función Pública.
Al respecto, surgieron los siguientes interrogantes: ¿A través de qué acto administrativo se ordenó el no pago de la prima quinquenal a los funcionarios de la Universidad de Sucre?, ¿Si se deroga el artículo 127 del Acuerdo 007 de 1994, qué pasa con el tiempo en que estaba rigiendo?. Para absolver estas inquietudes se invitó a la doctora Xiomara Avendaño Seña, Jefe de la División de Recursos Humanos, quien manifestó que cuando se tomó la decisión de no seguir cancelando la prima quinquenal se hizo con base en lo establecido en el Decreto 1919 de 2002 y fue una situación de hecho, es decir no existe un acto administrativo expedido por algún ente de la Universidad que así lo determine.

El Asesor Jurídico, Dairo Pérez Méndez, socializó con los miembros del Consejo Superior su concepto sobre el pago del quinquenio a los empleados administrativos de la Universidad de Sucre. Se anexa documento. Anexo No.1.

El Consejo Superior después de estudiar el derecho de petición remitido por los funcionarios de la Universidad de Sucre y con base en el concepto jurídico del Asesor Dairo Pérez Méndez, decidió teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1919 de 2002, por medio del cual se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos de las entidades territoriales, negar la petición de los trabajadores al considerar que a pesar de existir una norma interna que establece el pago de la prima quinquenal ésta perdería su efecto a partir de la vigencia del Decreto antes mencionado pues es al Gobierno Nacional a quien, según el artículo 150 numeral 19, literales e y f, de la Constitución Política, le corresponde establecer el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, entre ellos los de las Universidades oficiales o estatales. El Consejo Superior ordenó además que se cancele la prima quinquenal a quienes a la fecha de entrar en vigencia el Decreto antes referido habían adquirido su derecho y no se les canceló.

El Representante de los Estudiantes plantea que se estudie la posibilidad de otorgar a los funcionarios otra clase de incentivo.

3. Estudio del Programa LEBEM:

Se lee oficio del Consejo Académico-159 del 23 de junio de 2005, suscrito por Jeiny Emiliani Ruiz, a través del cual manifiesta que ese organismo después de realizar un análisis sobre el desarrollo y situación actual del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas concluyó que:

- Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes son bajas.
- Las políticas a nivel nacional de educación en general, han hecho que se haya perdido el atractivo por los programas de educación.
- Al interior de la Facultad hay debilidad en gestión curricular y por ello se deben tomar acciones concretas como el rediseño del currículo de tal manera que sea consecuente con la realidad.
- La carrera tiene poca demanda, por tal razón, se debe revisar el punto socioeconómico de los estudiantes de la carrera y del resto de la universidad.
- La carrera muestra viabilidad con unos puntos de equilibrio mínimos y por ende hay que tratar de lograr estos puntos de equilibrio trabajan do en un proceso de mercadeo, publicidad y promoción.

Con base en lo anterior el Consejo Académico decidió recomendar al Consejo Superior que:

Se continúe ofreciendo el Programa, dada su importancia y el diseño innovador que presenta, advirtiendo que requiere perfeccionar su currículo. Igualmente, recomendó analizar la posibilidad de disminuir los tarifas en el costo de la matrícula teniendo en cuenta que el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas (LEBEM) obedece a una reestructuración curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas (LIMA).

Después del análisis respectivo y de una amplia discusión sobre el tema los miembros del Consejo Superior con base en las recomendaciones hechas por el Consejo Académico, decidieron cambiar la escala de matrícula existente en el siguiente sentido:

- Nivel 1: 25% SMMLV
- Nivel 2: 40% SMMLV
- Nivel 3: 60% SMMLV
- Nivel 4: 80% SMMLV
- Nivel 5: 100% SMMLV

Recomendando al Consejo Académico ampliar las inscripciones para el programa de programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas y facultándolos para que conformen una comisión que se encargue de realizar el rediseño curricular al Programa.

4. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía:

Se lee oficio del Consejo Académico-158 del 23 de junio de 2005 suscrito por Jeiny Emiliani Ruiz, Secretaria de ése organismo, a través del cual se remite copia del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía" y recomienda para su estudio y decisión.

El Consejo Superior después de un amplio estudio del proyecto de acuerdo presentado, consideró que éste debe ajustarse así.

En la parte considerativa: Se debe obviar el considerando No.4 y corregir el No.5 así:

- Que es política del Gobierno Nacional buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de políticas de cobertura calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica.

En la parte resolutiva: se decidió corregir así:

En el artículo 1º: "...a realizar los trámites para cursar la misma asignatura por cuarta y última vez".

En el artículo 8º: se ordenó corregir así: "Esta amnistía se hará por una sola vez y cobija los programas propios de la Universidad".

Con las anteriores modificaciones, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes que han salido de la Universidad por repetir por tercera vez una asignatura.

Agotado el orden del día los miembros del Consejo Superior decidieron estudiar una solicitud de adición y la correspondencia recibida.

Solicitud de adición presupuestal.

- Se lee el oficio R/199-05 de fecha 22 de junio de 2005 suscrito por el doctor Rafael Peralta Castro, Rector de la Universidad de Sucre, a través del cual informa que la Universidad de Sucre firmó convenio de Cooperación Interinstitucional No.08-0-06-05 con el Departamento de Sucre, Municipio de Colosó, la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Sucre – FIDES y la Comunidad de Chinulito con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento de Sucre y la Universidad para ejecutar los recursos aportados por el Departamento dentro del proyecto de retorno de 40 familias desplazadas de Chinulito por valor de $135´000.000.

  Además, existe dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre la subcuenta PBA Carta de Entendimiento No.3, por este concepto ingresó a la Universidad el 20% de los recursos correspondientes al aporte de la Corporación PBA ($2´318.400). Estos valores deben adicionarse en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre, por ello, solicita autorización para adicionar al presupuesto de la Universidad en sus respectivos rubros.

  El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud y autorizar al Rector para que haga la adición del proyecto de retorno a los desplazados de Chinulito

Correspondencia:

- Se lee comunicación de fecha 17 de junio de 2005, suscrita por el docente Edmundo Albis González, Secretario de la Asamblea de Profesores, a través de la cual se analiza la decisión del Consejo Superior relacionada con la solicitud de la comisión de estudios presentada por la docente Melba Vertel Morrinsón.

  El Consejo Superior se dio por enterado de la comunicación, recomendó se revise la ordenanza a través de la cual se aprobó el impuesto de la Estampilla Universidad de Sucre, específicamente en lo relacionado con la capacitación de los docentes y comisionó al Rector para que de respuesta a la comunicación del docente.

  El Representante de los Profesores solicitó se reconsidere la no aprobación de la comisión de estudios de la docente Melba Vertel Morrinsón.

- Se entrega copia de la comunicación suscrita por la doctora Claudia Patricia Hernández León, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la Función Pública, relacionada con el pago de los gastos de representación del señor Rector.

- Se lee comunicación de fecha 22 de junio de 2005, dirigida al Rector Rafael Peralta Castro, suscrita por Pola A. Vidal Correa, Asistente Administrativo del Observatorio del Caribe Colombiano, a través de la cual envía la presentación de los programas que el Observatorio tiene para ofrecer a sus afiliados y miembros e informa que a la Univeridad le corresponde cancelar una cuota de afiliación por un valor de $5´722.500, lo que equivale a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes y una cuota de sostenimiento que la pagaría desde el próximo año.

  El Consejo Superior decidió remitir esta comunicación al Consejo Académico para que se analice y si lo considera dé su aval.

- Se lee comunicación de fecha 23 de junio de 2005, suscrita por los estudiantes Rosany Armentero Narváez y Fernando Hernández Taboada, quienes no alcanzaron a

graduarse en la ceremonia de grado programada para el día 24 de junio de 2005, a través de la cual solicitan se les entregue su acta de grado en la semana próxima, plazo que tienen para la entrega de sus hojas de vida en la empresa en donde la presentarán para acceder a un empleo.

Al respecto el Consejo Superior decidió recomendar al Consejo Académico se revisen las fechas fijadas para grados por ventanilla teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 132 del Acuerdo 001 de 2000.

Siendo las 5:25 p.m. se da por terminada la sesión.

Original firmada por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día catorce (14) de julio de 2005, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General

Alma h.